



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal – Restitución de inmueble
Demandante:	Hernán Londoño Mejía c.c. 14.944.616
Demandados:	Juan Manuel Urrea Serna c.c 7.521.032
Radicado:	630013103002-2018-00141-00
Asunto:	Admite demanda

1-Estese a lo resuelto por el superior en la providencia calendada el 14 de mayo de 2020, por medio del cual se dispuso:

(...)

PRIMERO. REVOCAR el auto de 30 de enero de 2020, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, Quindío, y en su lugar, se ordena la devolución del expediente, para que el *a quo* proceda nuevamente al estudio de la admisión de la demanda, con independencia de los motivos invocados para rechazarla, conforme a lo analizado en la parte motiva de esta providencia.

(...)

2- Atendiendo los lineamientos trazados por el superior, se señala que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 82 a 84 y 384 del C.G.P., este despacho judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

Resuelve

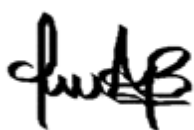
PRIMERO.ADMITIR la demanda presentada para proceso verbal de restitución de inmueble, promovido por Hernán Londoño Mejía identificado con c.c. 14.944.616 en contra de Juan Manuel Urrea Serna identificado con c.c 7.521.032.

SEGUNDO. IMPRIMIR el trámite de primera instancia, en concordancia con lo expuesto, en anteriores providencias.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la parte demandada se notificó por aviso del auto que primigeniamente dispuso la admisión de la demanda, y con base en ello, formuló recurso de reposición contra la citada providencia y a su vez, formuló excepciones de fondo, hay lugar a disponer a notificar por estado esta providencia a la parte demandada. Así como a la parte demandante.

CUARTO: En aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, se dispone CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese,



Ivonn Alexandra García Beltrán

Juez

G.C.M